



PASO A PASO PARA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN – PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2026-2

De acuerdo con el **Reglamento Estudiantil** en su **Título II - de los Procesos De Admisión Y Matrícula, Capítulo III De Las Transferencias Y Homologaciones**, en su **ARTÍCULO 19º.- Homologación De Asignaturas** establece que:

“Es el proceso para convalidar los créditos académicos de las asignaturas cursadas por un estudiante en un programa académico en una Institución de Educación Superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. La homologación está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Radicación de solicitud de la homologación dirigida al Decano de la Facultad anexando la documentación requerida.*
- b) Pago de los derechos pecuniarios por cada una de las asignaturas.*
- c) Respuesta del estudio de homologación por parte del Decano de la Facultad.*
- d) Envío o subida de la documentación solicitada ante la Oficina de Registro y Control Académico.*

PARÁGRAFO 1.- *La solicitud de homologación se debe realizar en las fechas establecidas en el calendario académico previsto para cada período académico.*

PARÁGRAFO 2.- *Los estudiantes del IBTI de la ETITC y de otras Instituciones de educación secundaria y media que se articulen con la ETITC tendrán derecho a la homologación o reconocimiento de los créditos. Así mismo los estudiantes o graduados del SENA y participantes de proyectos o programas especiales de la SED de Bogotá con convenios con la ETITC. Todos estos grupos según los acuerdos expedidos para el efecto por el Consejo Académico.”*

De acuerdo con lo anterior, se detallan los lineamientos y pasos a seguir para realizar una solicitud de **homologación o convalidación de créditos académicos** en nuestra institución.

Información Importante

- **Capacidad de homologación:** Se puede homologar hasta el **80%** del plan de estudios o su equivalente en créditos.
- **Procedencia:** Solo se convalidarán asignaturas cursadas en Instituciones de Educación Superior (IES) aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Fecha de solicitud:** Del **04 al 09 de junio de 2026**.



Requisitos y Procedimiento:

1. Radicación de documentos: Enviar la solicitud por correo electrónico al apoyo de la Facultad correspondiente, adjuntando:

- **Contenidos programáticos** de las asignaturas a homologar emitida por la Institución de Educación Superior
- **Sábana de notas** oficial emitida por la Institución de Educación Superior.
- **Pago de derechos pecuniarios:** en cumplimiento del **Reglamento Estudiantil**, el costo corresponde a cada asignatura inscrita. Dichos rubros están reglamentados mediante el **Acuerdo Número 034** del 12 de noviembre de 2025, el cual puede ser consultado de forma oficial en este enlace: <https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo342025.pdf>
- **Formato DES-FO-06 (Solicitud Académica):** [Descargar aquí](#).

CORREOS ELECTRONICOS APOYOS POR CADA FACULTAD	
FACULTAD	CORREO ELECTRONICO
Mecatrónica	apoyomecatronica@itc.edu.co
Sistemas	apoyosistemas@itc.edu.co
Mecánica	apoyomecanica@itc.edu.co
Procesos Industriales	apoyopprocesos@itc.edu.co
Electromecánica	apoyoelectromecanica@itc.edu.co

2. Estudio y respuesta: El apoyo de la Facultad evaluará la

3. Formalización: La Facultad enviará la respuesta el 16 de junio de 2026 y el formato firmado al solicitante y a la **Oficina de Registro y Control Académico** para su respectivo cargue.



Criterios de Evaluación.

Para que una asignatura sea aprobada para homologación, el **Reglamento Estudiantil** indica en su **Artículo 20°**:

“ARTÍCULO 20°. - CRITERIOS PARA HOMOLOGACIÓN. El Decano de la Facultad realizará el estudio para determinar las asignaturas objeto de homologación en una transferencia externa o interna, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---





- a) Que el número de créditos de la asignatura a homologar sean los establecidos o equivalentes en el plan de estudios del programa académico de la ETITC.
- b) Que los contenidos programáticos de la asignatura sean como mínimo del **80%** igual a los establecidos en el plan de estudios del programa académico de la ETITC.
- c) Que hayan sido debidamente aprobadas con una nota igual o superior a tres punto cero (3.0).

PARÁGRAFO: El máximo de materias a homologar será hasta el 80% del plan de estudios o su equivalente en créditos académicos.”

Casos Especiales (Convenios)

Tienen derecho a la homologación o reconocimiento de créditos (según los acuerdos del Consejo Académico):

- Estudiantes del **IBTI** de la ETITC.
- Instituciones de educación media.

Agradecemos su disposición y compromiso para que este proceso se realice de manera eficiente. ¡Muchos éxitos en su formación profesional!

Elaboro
Diana Carolina Cantor - Vicerrectoría Académica- Registro y Control

Reviso y Aprobó
Paola Rodríguez - Vicerrectoría Académica- Sistemas
Hercilia González C. Vicerrectoría Académica- Registro y Control